

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS  
Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se declara la extrema necesidad en el suministro de agua a la población de Guareña.*

El Director General de Infraestructura, vista la petición formulada por la población de Guareña, y en virtud de la Orden de 14 de junio de 1990, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente (D.O.E. N.º 49, de 21 de junio de 1990),

R E S U E L V E

Declara la extrema necesidad en el suministro de agua a la población de Guareña y conceder una ayuda de seis millones ochocientos veintinueve mil cuarenta y tres pesetas (6.829.043 Ptas), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 16.03.441A.760.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1998.

Mérida, a 16 de diciembre de 1998.

El Director General de Infraestructura,  
JOSE IGNACIO MARTINEZ TRUJILLO

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

*ORDEN de 15 de diciembre de 1998, por la que se resuelve la concesión de las ayudas para la realización de proyectos de*

*investigación en el marco de los programas del I Plan Regional de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Extremadura .*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 15 de julio de 1998 (D.O.E. n.º 85, de 25 de julio), por la que se convocan ayudas para la realización durante 1998 de proyectos de investigación en el marco de los programas del I Plan Regional de Investigación y Desarrollo Tecnológico, y a tenor de lo que se establece en su artículo 10, a propuesta de la Comisión de Selección, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas:

DISPONGO

Artículo Unico.—Conceder las Ayudas que se especifican en el Anexo I para la realización de proyectos de investigación en el marco de los programas del I Plan Regional de Investigación y Desarrollo Tecnológico, considerándose desestimadas las restantes.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Centro (Art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Segunda.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de diciembre de 1998.

El Consejero de Educación y Juventud,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL